

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 2 DE FEBRERO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIOS DE HOY		
FECHAS	‰/‰	A por 100 perpetuo al pagado.		‰/‰		FECHAS	‰/‰	ACCIONES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. ‰/‰	‰/‰
11-3-911	86,25	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....				31-1-914	449,00	Banco de España.....	500	449,00 y 449,50		
22-3-912	86,10	" E, de 25.000 " "				31-1-914	289,00	Compañía Arrend. de Tabacos....	500	289,50		
2-8-912	84,85	" D, de 12.500 " "				20-1-914	217,00	Banco Hipotecario de España...	500		45	
15-10-912	88,70	" C, de 6.000 " "				13-12-913	93,00	Banco de Castilla.....	250			
28-1-912	80,80	" B, de 2.500 " "				31-1-914	80,00	Banco Hispano-American....	500	40	80,00	
14-11-912	85,20	" A, de 500 " "				30-1-914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250		114,30	
18-10-912	85,00	" H, de 200 " "				31-1-914	239,00	Unión Española de Explosivos...	100		239,00	
18-10-912	85,00	" G, de 100 " "				31-1-914	47,00	Soced. Gral. Azuc. España. Preferentes.....	500		47,25 y 50	
2-9-912	84,85	En diferentes series.....				31-1-914	15,50	Ordinarias.....	500		15,50	
		A por 100 interior (55 Dicembre 1908).				20-1-914	802,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		802,50	
31-1-914	80,10	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	79,75 y 70			19-1-914	72,00	La Papelera-Española.....	500			
31-1-914	80,20	" E, de 25.000 " "	79,80 y 75			21-1-914	77,00	Unión Alcohólica Española....	500			
31-1-914	80,80	" D, de 12.500 " "	80,75			30-7-910	99,50	C.º Gral. Madr. de Electricidad....	100			
31-1-914	81,80	" C, de 6.000 " "	81,85			29-6-911	80,00	Sociedad de Chamberí.....	500			
31-1-914	81,90	" B, de 2.500 " "	88,00			12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500			
31-1-914	84,00	" A, de 500 " "	34,10 y 20			31-1-914	486,75	Ferrocarriles M. Z. E.....	475		484 y 485 pts. ac.	
31-1-914	84,10	" H, de 200 " "	84,10			31-1-914	482,50	Idem Norte de España.....	475		424, 423 y 423,50	
31-1-914	84,10	" G, de 100 " "	84,10			31-1-914	423,00	E.º Español del Río de la Plata.....	500			
		En diferentes series.....	84,10 y 20					DELEGACIONES		Interés anual. ‰/‰		
		A plazo.				31-1-914	90,90	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	4	96,90 y 95	
31-5-914	80,00	Fin corriente.....	79,95, 80,85, 80 y 85			31-1-914	79,00	Sociedad Gral. Azuc. Española.....	500	4	79,00	
		A por 100 AMORTIZABLE				11-10-916	81,60	C.º Gral. Madr. de Electricidad.....	500	5		
29-1-914	90,50	Serie M, de 25.000 pesetas nominales....				10-6-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5		
28-1-914	90,40	" D, de 12.500 " "				21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
29-1-914	90,50	" C, de 6.000 " "				29-1-914	104,00	F. C. M. L. A. Valladolid a Alz. Serie M.....	500	5		
31-1-914	91,50	" B, de 2.500 " "				5-11-908	87,50	Idem id. Id. id. " B.....	500	4		
31-1-914	91,35	" A, de 500 " "				17-11-918	87,85	Idem id. Id. id. " C.....	500	4		
28-1-914	90,50	En diferentes series.....	82,00			13-1-914	76,50	Idem Norte de España. Enero 17 Enero 1905.....	500			
		A por 100 AMORTIZABLE				13-1-914	75,25	" " " 1.º serie.....	475			
		Al contado.				13-1-914	76,00	" " " 2.º serie.....	475			
31-1-914	100,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	99,85			13-1-914	76,00	" " " 3.º serie.....	475			
31-1-914	95,00	" E, de 25.000 " "	99,80 y 90			13-1-914	69,50	" " " 4.º serie.....	475			
31-1-914	100,20	" D, de 12.500 " "	100,00					Avenimiento de Madrid.....	500			
31-1-914	101,00	" C, de 6.000 " "	101,00 y 100,80			30-1-914	77,00	Obligaciones.....	100	4	77,00	
31-1-914	101,05	" B, de 2.500 " "	101,00 y 100,80			29-1-914	84,50	Idem por resultados.....	500	4		
31-1-914	101,05	" A, de 500 " "	100,90			30-1-914	92,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.....	500	5		
29-1-914	100,60	En diferentes series.....	101,00			30-1-914	93,50	Rendimientos para id. id. en el ensanche.....	500	4		
								Diputación provincial de Madrid.....	500			
								Obligaciones.....	500	00		

PESUETAS NOMINALES NEGOCIADAS

A por 10% perpetuo al contado.....	454,700
Idem fin corriente.....	300,000
Idem fin próximo.....	00,000
Garcetas del 4 por 100 amortizable.....	15,000
5 por 100 amortizable.....	210,000
Reclamos del Banco de España.....	8,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,500
Muecarreras.—Preferentes.....	21,000
Idem ordinarias.....	13,000
Máculas del Banco Hipotecario.....	77,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANQUICIAS NEGOCIADAS	
Perf., a la vista, total.....	00,000
Químico parafín.....	000,000
ESTADOS NUEVAMENTE NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	11,000
París, parafín.....	26,74

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 2 de Febrero de 1914.

Las presiones débiles del Atlántico prosiguen acercándose á Europa aparentando hoy entre las Azores y las costas portuguesas, por lo cual, y por retirarse hacia Oriente las altas presiones, se ha establecido sobre la península ibérica una corriente de vientos del Este y adquieren fuerza en el Estrecho de Gibraltar levantando mar gruesa.

El cielo está con muchas nubes y la

temperatura no es muy baja. La máxima de ayer fué de 19 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Zamora.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Al Oeste de las costas portuguesas se halla una borrasca. Hay mar gruesa en las costas del Atlántico. Es probable que continúe el levante en el Estrecho con mar y lluvias. Tendencia á empeorar en las costas gallegas.

Nota. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 2 de Febrero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts).

Hora	Barómetro en mm. y 10°.	Tem- pera- tura C°.	Hume- dade relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en milim.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza en 6 en 0.			
0h	712.76	4.8	81	ENE....	1=Ventolina..	>	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra.....
4	712.08	4.7	83	NE....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima á la fd.....
8	911.96	4.4	79	NE....	2=Idem....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	711.98	7.4	72	NE....	3=Flojo....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
16	709.82	9.6	57	SSE....	4=Moderado..	>	Nuboso.	(?)
20	710.00	6.8	67	NE....	2=Muy flojo..	>		Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas....

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á dos plazas de Auxiliar del segundo grupo de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Los señores opositores á las mencionadas plazas, se servirán concursar el miércoles 18 de Febrero próximo, á las tres y media de la tarde, al local del Museo de Ciencias Naturales, de esta Corte, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 30 de Enero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Rafael Sánchez Lázaro.

P—437

del corriente, á las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 527.965,85 pesetas, compuesta de 4.072,36 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles, durante los meses de Abril y Junio del año 1913, según la Real orden antes citada; y de 523.893,49 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 14 de Enero próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.^a

3.^a Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo;

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla;

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, accom-

pañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta;

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 12 y 13, de diez á dos, y el 14, de diez á once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.^a En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo es abrirá y dará lectura del pliego cerrado, remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881;

8.^a Serán desecharas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que restan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.^a En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que, para este efecto, se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10.^a De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Habiéndose publicado el día 29 del mes actual el último anuncio de subasta del pesquero de almadraba *Bentidom*, dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Alicante, el día 10 de Febrero próximo, á las tres de la tarde.

Madrid, 30 de Enero de 1914.—El Director General de Navegación y Pesca Marítima, Ramón Estrada.

S—35

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 21 de Enero de 1914, esta Dirección General ha dispuesto que el día 14

por cualquier concepto, se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes:

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego;

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas, de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarla ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago;

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General, de los títulos ofrecidos;

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desecharas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 2 de Febrero de 1914.—El Director general.—P. O., Moisés Aguirre.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo pormenor se expressa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de... de 1914

El interesado, S—

Segundo Regimiento de Infantería de Marina.

A los treinta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó el siguiente si aquél fuese festivo, se hace á pública subasta por segunda vez, por haber resultado desierto la primera, la construcción de 500 correajes, color avellana, que necesita el primer Batallón del citado Regimiento.

El pliego de condiciones y tipo están de manifiesto todos los días laborables, de diez á trece, en el despacho del señor Teniente Coronel, primer Jefe del Bata-

llón, sito en la calle de Marfa, número 38, segundo piso, de esta ciudad.

Ferrol, 28 de Enero de 1914.—El Capitán Comisionado, Eovaldo Iglesias.

S-44

Junta de Arbitrios de Melilla.

Dándose celebrarse subasta pública para la contratación de las obras que comprende el proyecto de escala de comunicación entre la parte alta de la plaza y el barrio del Mantelete, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 20 de Febrero próximo, á las once, en las oficinas de esta Junta, calle del Duque de Almodóvar, y que los pliegos de condiciones, planos y presupuesto de la obra estarán de manifiesto todos los días, desde las nueve á las trece, en la oficina de Obras de esta Junta, sita en la misma calle y edificio.

El precio límite es el del presupuesto de la obra, que asciende á 15.834,06 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 791,70 pesetas, que deben depositarse en metálico en la Oficina de esta Junta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera en ninguno de los materiales.

Los licitadores que estén obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose, en lo esencial, al modelo inserido á continuación, y deberán ser acompañadas, además del expreso resguardo del depósito de garantía, de la cédula personal, con respecto á los licitadores no vecinos de la Plaza, y del último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Melilla, 26 de Enero de 1914.—El General-Presidente, José Villalva.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con fecha 26 de Enero del corriente año, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de escala de comunicación entre la parte alta de la Plaza y el barrio del Mantelete, de los pliegos de condiciones, planos y presupuesto que en el mismo se aluden, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas de dichos pliegos y su más exacto cumplimiento, á tomar á su cargo la ejecución de las expresadas obras por la cantidad de ... (en letras) pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo previsto, resguardo de haber constituido el depósito de garantía correspondiente, así como su cédula personal y último recibo de la Contribución industrial (estos últimos documentos sólo en el caso de tratarse de individuos que no sean vecinos de Melilla y que satisfagan de su contribución).

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal Plaza).

(Lugar, fecha y firma del exponente.)

S-45

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.^º y 5.^º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sociedad de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Cádiz.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reflejan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes acreditados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adorables de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Recorrido, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obrén en la Secretaría general de esta Universidad, á las dieciocho del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Sevilla, 26 de Enero de 1914.—El Recorrido.

P-440

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Miguel Soria Pastor, Agente auxiliar de Contradiciones en la única zona de Motocada.

Hijo saber: Que en el expediente de premio que instruyó contra D. Francisco Soriano Valle, en término municipal de Foyos, por débitos de Contribución territorial, rústica correspondientes á los primero y segundo trimestres de 1901, primero de 1902, y segundo, tercero y cuarto de 1905 al tercero de 1913, importantes 81 pesetas 53 céntimos, más los recargos de premio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Francisco Soriano Valle.

Notifíquese esta providencia á dicho deudor á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Foyos, 8 de Enero de 1914.—M. Scrida.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Saura. P—416

D. Augusto Fernández Cervera, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Moncada.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruyo en término municipal de Manises, contra los contribuyentes en concepto de rústica, ejercicios y débitos que a contiavocación se detallan, se ha dictado con fecha 24 de Noviembre del pasado año, la siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes indicados en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Lladó Tamarit, 9,14 pesetas.
Antonio Balloch Puchades, 18,42.
Manuel Chenovés Ferris, 9,08.
Miguel Belenguer Cabrelles, 3,73.
Bautista Balaguer Baravent, 15,78.
Francisco Vila Rus, 40,96.
Mariano López Noguera, 11,86.
José Tamarit Teruel, 12,84.
Pilar Gonzalo López, 13,70.
Francisco Iberra Mir, 31,69.
Vicente Mir Gómez, 80,47.

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Manises, 20 de Enero de 1914.—Augusto Fernández—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Saura. P—421

D. Miguel Soria Pastor, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Francisco Ruiz Orts, en término municipal de Foyos, por débitos de Contribución territorial, rústica correspondientes á los segundos semestres de 1909 y 1910 y del primero de 1905 al segundo de 1913, importantes 45 pesetas 18 céntimos más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«**Providencia.**—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Francisco Ruiz Orts.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Foyos, 8 de Enero de 1914.—M. Scrida.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Saura. P—417

Agencia ejecutiva de la zona de Badalona.

Contribución rústica.

D. Daniel Radúz Arbizu, Recaudador ejecutivo de la zona de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Salvador Bart, de domicilio ignorado, por el concepto arriba expresado, y años de 1910 á 1913, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«**Providencia.**—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, entregue al que suscriba los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suprirlas á su costa.

Y por resultar el deudor de domicilio ignorado y no conocer persona que legalmente le represente en esta localidad, se lo requiere por medio del presente, conforme á lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Badalona, 7 de Enero de 1914.—El Recaudador ejecutivo, D. Daniel Radúz. P—347

Recaudación de Contribuciones de Boborás.

D. José Peña Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás.

Certifico: Que en expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra el deudor por rústica D. Andrés Cortosa, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«**Providencia.**—Conforme á lo preceptuado en la Instrucción requírase al deudor Andrés Cortosa para que en el término de tres días entregue al que suscriba los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suprirlas á su costa.

Como el deudor se halla ausente en ignorado paradero, hágase la notificación por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Notifíquese también esta providencia á D. Emilio García Sánchez, vecino de la Grove de Moldes, por hallarse poseyendo

dicho inmueble y por si pudiera afectarle este procedimiento.

Así resulta, y para que se pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente en Boborás á 21 de Enero de 1914.—José Peña. P—383

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barrogo, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de Castelló de Ampurias, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Junio de dicho año, la siguiente:

«**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo díz, n.º 80 en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

RÚSTICA
Cristina Ferrer Caixés, 1,88 pesetas.
María Siles Boqué, 1,74.

URBANA

Ramón Sarrià Fangás, 2,66 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad personas que les representen, con quien deban entérarse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Castelló de Ampurias, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 20 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—391

D. Miguel Borrell Barrogo, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de Alfar, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 11 de Julio de dicho año, la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrío á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Francisco Buqué: Paracell, 2,55 pesetas.

Ramón Compta Lladró, 0,89.

Sebastián Ferraró, 0,60.

URBANA

Pedro Monturiol Mina, 0,85 pesetas.

Vicente Cullell Vidal, 0,85.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Alfar, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 20 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—396

D. Miguel Borrell Barrogó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Cibanas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 14 de Junio de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrío á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Juan Ferrer Gibert, 1,10 pesetas.

Andrés Subirós y Luis Salvie, 1,98.

Juana Bordes Soler, 2,36.
José Carbonell Vilà, 1,76.
Juan Ferrer Portell, 1,75.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cibanas, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esa ciudad.

Figueras, 20 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—402

D. Miguel Borrell Barrogó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica y urbana, correspondiente al año de 1913, del pueblo de Cadaqués, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 10 de Abril de dicho año, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrío, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Sebastián Roig Casañas, 2,47 pesetas.

URBANA

Maria Pressas Francesch, 2,33 pesetas.

Dolores Costa Serihans, 2,01.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que legalmente les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cadaqués, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 20 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, M. Borrell. P—415

D. Miguel Borrell Barrogó, Agente ejecutivo auxiliar de Arrendatario de contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana, correspondientes al año de 1913 del pueblo de Cadaqués, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha de 16 de Junio de dicho año la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrío, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres de los deudores.

Joséfa Godó Costa, 0,16 pesetas.

José Jobré Figueras, 1,75.

Angela Llorens Casalevall, 0,65.

Sebastián Serihans Carré, 1,32.

URBANA

Tomás Albert Tremols, 1,71.

José Dalí Patiño, 1,67.

Filomena Franchet Sanz, 1,67.

Joséfa Godó Costa, 1,84.

Sebastián Nadal Escarrá, 1,67.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cadaqués y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 20 de Enero de 1914.—Miguel Borrell. P—403

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al año de 1913 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 2 de Enero dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrío á los contribuyentes incluidos en la siguiente re-lación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Esteban Puig Grau, 10 pesetas.

Sebastián Roig Regencos, 2,91.

Enrique Jofre, 2,50.

José Plaix, herederos, 3,76.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palafregell a 10 de Enero de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—342

de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palamós a 10 de Enero de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—340

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1913, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que, con fecha 13 de Diciembre último, dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

José Vilanova, 3,23 pesetas.

También se hace público para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palamós a 10 de Enero de 1914.—El Agente, Miguel Ramón.

P—343

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por

responsabilidad de Consumos del año 1903, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Febrero próximo, y hora de las once, en el local de las oficinas de esta Recaudación, situadas en Tortosa, calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso, y antícese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones:

1.^a Que los bienes trabaicos, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que á continuación se describen:

Juan Bladé María.—Una casa situada en la calle de la Saleta, número 4, y linda: á la derecha, Juan Bladé Brusiges; izquierda, Juan Borrás Ripoll, y espalda, Manuel Piñol Llop; capitalizada en 450 pesetas.

Otra casa, destinada á bodegas, situada en la calle de la Saleta, sin número, de seis metros cuadrados de superficie; linda: derecha y espalda, con Juan Bladé Piñol, e izquierda, calle del Porrà; capitalizada en 50 pesetas.

Otra casa situada en la calle de la Saleta, número 17, de 128 metros cuadrados de superficie; linda: á la derecha, con Juan Sabaté Sales; izquierda, con tierras de Manuel Piñol, y espalda, con Francisco Bladé Piñol; capitalizada en 450 pesetas.

Un patio destinado á corral de ganado, situado en la calle de las Eras, número 1, de 144 metros cuadrados; linda: á la derecha, con Pedro Piñol Margalef; izquierda, con un camino, y espalda, con terreno comun; capitalizada en 125 pesetas.

Una heredad llamada L'escana, con una casa de campo, de almendros, siembra, bosque y garita, de una hectárea 53 áreas 31 centíreas; linda: con Ramón Bladé, Jaume Borrull, José Firnés y el Portell; capitalizada en 855 pesetas.

Otra heredad llamada Llacuna, de extensión superficial de hectáreas 81 áreas y ocho centíreas de siembra, almendros, garita y roqueria; linda: al Este, con tierras comunes conocidas por Portell fosa; Sur, Ramón Bladé, Oeste, Juan Bladé, y Norte, con Tomás Escoda; capitalizada en 321 pesetas.

Otra heredad en la partida llamada Rosqueras, de olivos, almendros, siembra y bosque, de extensión superficial de hectáreas 66 áreas seis centíreas, y linda: con Francisco Piñol, Francisco Benages, Juan Sabaté, Tomás Escoda y Domingo Sabaté; capitalizada en 2.460 pesetas.

Otra heredad llamada Tarreat, de siembra, almendros, olivos y viña, de extensión superficial cuatro hectáreas 25 áreas 83 centíreas; linda: con Beatista Safont, Blas Bladé, Juan Mirria y barranco; capitalizada en 3.148 pesetas.

Otra heredad llamada Tira, de siembra y olivos, de extensión superficial dos jornaes, equivalentes á una hectárea 26 áreas 63 centímetros; linda con Enrique Bladé, Tomás Pellsisa, Manuel Bladé y Francisco Escoda; capitalizada en 725 pesetas.

Otra heredad llamada Ibón, de una hectárea 82 áreas 60 centímetros, de siembra, almendros y garriga; linda con Francisco Piñol y término de Benifallet; capitalizada en 561 pesetas.

Juan Bladé Bensiges (Mayolo).—La mitad de una heredad llamada Monrealon, de un jornal 25 céntimos, equivalentes á 75 áreas 90 centímetros, cuyos linderos no constan; capitalizada en 222 pesetas 40 céntimos.

Pedro Ruiz Bladé.—Una heredad en la partida Sort, de villa y garriga, de extensión 67 áreas 26 centímetros, cuyos linderos no constan; capitalizada en 296 pesetas 40 céntimos.

José Mouso Berraiges.—Una casa situada en la calle Nuevo, número 1, compuesta de tres pisos; linda: á la derecha, con la calle de Miravet; izquierda, Tomás Escudé Berraiges y José Farriols Morano, y espalda, calle del Hospital; capitalizada en 500 pesetas.

Salvador Bladé Piñol.—Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Valldevíñez, de 80 céntimos de jornal, siembra, almendros y garriga, cuyos linderos no constan; capitalizada en 204 pesetas.

Juan Berraiges Borrás.—Una heredad situada en la partida Sort, de un jornal poco más ó menos de extensión superficial, de siembra y olivos, cuyos linderos no constan; capitalizada en 150 pesetas.

Miguel Pellsisa Bladé.—Una casa situada en la calle de Tortosa, señalada con el número 47, de 32 metros cuadrados de superficie; linda: á la derecha, Juan Sabale Bonet; izquierda, Juan Pellsisa Bladé, y espalda, con tierras de la viuda de Juan Bladé Piñol; capitalizada en 300 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles y en su defecto la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en áreas del Tesoro Público.

Rasquera, 9 de Enero de 1914.—El Agente, José Roca.

P—313

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar, para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que me hallo instruyendo contra D. Agustín Rodríguez y D. Josefa Arasa Jiménez, por sus débitos en concepto de Contribución de utilidades préstamos de los años 1907, 1908 y 1910 se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente:

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta á los deudor res incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que pueda satírse el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Agustín Rodríguez.
Josefa Arasa Jiménez.

Y como no conste que los deudores tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 21 de Enero de 1914.—El Agente, José Blanch.

P—321

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar, para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra la viuda de Juan Roca Andrén, por sus débitos en concepto de Contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre del año 1913, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta á la deudora incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

Viuda de Juan Roca Andrén.

Y como no conste que la deudora tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 20 de Enero de 1914.—El Agente, José Blanch.

P—322

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almuñécar.

D. Manuel Mariano Matías, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el Reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la Ley, se les cita por medio del presente para que concurren á esta Casa Consistorial al acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en la inteligencia de que si dejaren de asistir á este último llamamiento serán excluidos del referido alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que quedan sujetos caso de ser habidos.

Se ruega á las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos ó sus padres, tutores ó encargados hagan llegar á sus conocimientos esta citación y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder á lo que haya lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Rivas Herrero.

Antonio Menas Maíz.

Antonio Rodríguez Herrera.

José Para Aranss.

Manuel Peraltá Poac.

Blas Padilla López.

Berardo Maya Torcuato.

Miguel Cabrera Martín.

Víctor José Muella Patón.

Bernardo Ruiz Mingorance.

José Cruz María Ruiz.

José Bautista Díaz.

José Antonio Peña Gómez.

Antonio González López.

Julián Ruiz Toya.

Eduardo Rabillo Láz.

José María González Alamillos.

Vicente Haro García.

José Mora Mata.

José Antonio Cabello López.

Andrés Valderrama Ruiz.

Francisco de Pania Contreras Pañil.

Miguel Morales González.

Antonio Rodríguez Alvalá.

Rafael Pérez Marin.

José Contreras Castillo.

José Ruiz Maturana.

Francisco Medina Sáez.

Miguel Jerónimo Gómez.

Andrés Ledesma Cabrera.

Ángel Piáclido Jaime Herrero Herrero.

Francisco Rodríguez Rivas.

Sebastián Guerrero Sánchez.

Antonio Jiménez Garcés.

José Padilla Díaz.

Félix Irazo Díaz.

Antonio Barbero Alamillos.

Joaquín Guerrero Pérez.

José Martín Calvente.

Antonio Osbrera Rodríguez.

Nicolás Rodríguez Cebre.

Miguel Joaquín Guerrero Izquierdo.

Matías Pozo Haro.

José Antonio Díaz Castillo.

José Olivares Franco.

Juan Muñoz Martín.

Francisco Jiménez Haro.

Miguel Alberto Barbero.

Miguel González Morales.

Rafael González Sáez.

José Antonio Rodríguez Rodríguez.

José Principal Lirola.

Juan Padiel López.

Lo que se hace público por medio del presente con inserción de un ejemplar en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de todos.

Almuñécar, 26 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel Martínez. M—435

Alcaldía Constitucional de Higuera junto Aracena.

En el alistamiento de esta villa para el año actual, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos, los mozos que á continuación se expresan y ignorándose sus actuales paraderos, así como los de sus respectivas familias, se citan por el presente edicto, como también á sus padres, tutores y amigos de quién dependan, para que se sirvan concurrir á estas Casas Consistoriales en los días 8 y 15 de Febrero y 1.^o de Marzo próximo, en que tendrán lugar, respectivamente, los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y de declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer, ni quienes los representen, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Mozos que se citan.

Evaristo Gallán Herrero, hijo de Leopoldo y de Manuela; nació el 4 de Enero de 1893.

Manuel Moreno Lora, hijo de Rafael y de Dolores, el 31 de Diciembre.

Higuera junto Aracena, 27 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Gómez. M—419

Alcaldía Constitucional de Saatóns.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio de este anuncio para que concurren á los actos de rectificación, cierre, sorteo y declaración de soldados; en la inteligencia que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, según la ley de Recintamiento.

Mozos que se citan.

Emilio Celestino Mayáns, hijo de Domingo y Francisca.

Emilio Lozano Ríos, hijo de Esteban y Manuela.

Alfonso Marcelino Montero Moraleda, de Mateo e Isabel.

Eduardo de la Incera Rocillo, de Manuel y Servanda.

Joaquín Ruiz Vázquez, de José y Victoria.

Luis Gonzaga de la Calle Mongero, de Fernando e Irene.

Ismael Gigante Santa María, de Luis y Lorenza.

Saturiano Iglesias, de Síturniza.

Santos, 22 de Enero de 1914.—El Alcalde, Pablo Cartajeda. M—429

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

El Exmo. Ayuntamiento, en sesión de 23 del mes que rige, se sirvió acordar que se provea por concurso, con arreglo á la vigente Instrucción general de Sanidad y Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España, una plaza de profesor

titular de Medicina, asignado á la Sección de asistencia domiciliaria del Cuerpo benéfico sanitario municipal, dotada con el haber de 2.500 pesetas anuales, que resulta vacante.

Los profesores que aspiren á obtener el expresado cargo, presentarán las solicitudes correspondientes en el Registro general de la Secretaría municipal, acompañados de los respectivos títulos facultativos y demás documentos justificantes de méritos y servicios que estimen procedentes, durante el plazo de treinta días, hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 26 de Enero de 1914.—El Marqués de Torrenueva. X—171

Aguas del Gévera.—Badajoz. SOCIEDAD ANÓNIMA

Estado de situación en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO Pesetas.

Primitiva Sociedad «Aguas del Gévera».....	745.540,84
Expropiaciones y replanteo.	58.274,70
Obras Preza de embalse.	223.869,46
Pérdidas y Ganancias.	2.930,40
Ayuntamiento de Badajoz..	2.196,00
Accionistas.....	1.680,00
Valores en Cartera.....	727.000,00
Diputación Provincial.....	979,05
Julian Fernández	215,63
Valores al cobro por abastecimientos de agua.....	2.024,97
Caja.....	225,47
Manías Crespo.....	64.663,13
Chimón y Triana.....	52,90
Timbre de negociación Obligaciones de 1913.....	147,50
	1.829.799,55

PASIVO	
Impuesto de utilidades.....	223,80
García Ferreira y Compañía, cuenta de anualidades.....	10.000,00
Capital.....	1.218.500,00
Obligacionistas.....	3.701,25
Obligaciones emitidas en 31 de Enero de 1902.....	590.000,00
Obligacionistas de la emisión de 31 de Enero de 1902	7.375,00
	1.829.799,55

Badajoz, 29 de Enero de 1914.—El Director Gerente, Juan Membrillera. X—176

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja Central de Depósitos en 8 de Agosto de 1874, con los números 104.421 de entrada y 24.558 de registro, correspondiente al constituido por D. Emilio Nieto, á nombre de don Francisco Sixto Lecuona, como garantía del contrato para el servicio de vapores correos entre las islas Canarias, á disposición de la Dirección de Comunicaciones, y lo forman 10.937,50 pesetas nominales de Deuda perpetua inferior al 4 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección General, en la int�ligencia de

que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1898.

Madrid, 28 de Enero de 1914.—El Director general, Eduardo Ródenas. X—177

Sociedad Anónima Hispano Holandesa.

No habiéndose celebrado por falta de asistencia de número suficiente de señores Accionistas, la Junta general ordinaria, que fué convocada para el 23 de Enero actual, se convoca por el presente anuncio en segunda citación, á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 del entrante mes de Febrero, á las once de su mañana, en el domicilio social, plaza de Risueño, número 5, Cartagena, para el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio del año 1913.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta, deberán depositar sus títulos con tres días de antelación, por lo menos, al señalado para su celebración en el domicilio social, en Cartagena.

Cartagena, 31 de Enero de 1914.—El Director Gerente, José Arroyo. X—178

No habiéndose celebrado por falta de asistencia de número suficiente de señores Accionistas, la Junta general extraordinaria, que fué convocada para el 23 del actual, se convoca por el presente anuncio en segunda citación, á Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 20 del entrante mes de Febrero, á las tres de su tarde, en el domicilio social, plaza del Risueño, 5, Cartagena, para tratar de la reforma de los Estatutos, modificación y elección de cargos, nueva organización de la Sociedad y asuntos financieros, sin tratarse de nada más de carácter fundamental.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta, deberán depositar sus títulos con tres días de antelación, por lo menos, al señalado para su celebración en el domicilio social, en Cartagena.

Cartagena, 31 de Enero de 1914.—El Director Gerente, José Arroyo. X—179